

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N°: 1 6 4 3

EN CONCON, 27 JUN 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
3. La ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón
4. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero en efectivo hasta por un monto de máximo de quince unidades tributarias mensuales

TENIENDO PRESENTE:

1. Ordinario N°721 de fecha 16 de junio de 2017 de DIDECO y la decisión alcaldicia

DECRETO:

1.- **ASIGNESE** la suma de \$150.000 como monto inicial de caja chica, con un tope máximo de \$1.000.000 a nombre de PAULA ANDREA GONZÁLEZ CATALDO, R -1, para gastos de TRANSPORTE Y HOSPEDAJE, para las diferentes actividades que realiza la OMIL, según La Guía Operativa FOMIL - Círculo de Empleo, Provincias de Valparaíso, Marga Marga y Ñuble, punto V: Uso de Recursos, letra b) Otros Usos Obligatorios (hasta el 10% de los recursos totales de operación): "Adicional a la contratación y pago del recurso humano, La Municipalidad deberá considerar recursos para asegurar el pago de viáticos al personal de la OMIL, y el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por el SENCE

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto por Secretaría Municipal.

3.-**IMPÚTESE**, el costo de este decreto a la cuenta contable 214-05-28 Fortalecimiento OMIL SENCE 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/PAT/EAO/AFD/rrk

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado